

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA

RESOLUCION No. 000025 de 2013

El Sub-Secretario de Vivienda, Electrificación rural y Espacio público de la Secretaria de Infraestructura del Departamento del Atlántico,

En cumplimiento a lo establecido en la Constitución, la Ley, el manual de funciones, los actos delegatarios y, en especial lo establecido en el Decreto Departamental 000675 de 2013 y, la resolución No. 020 de Agosto 26 de 2013 y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Ordenanza 00138 de junio 7 de 2012, la Asamblea departamental del Atlántico aprobó el Plan de Desarrollo del Departamento del Atlántico 2012-2015 Atlántico Más Social. Compromiso Social sobre lo fundamental, conjuntamente con el Plan de Inversiones para el mismo cuatrienio.

Que dentro de los componentes programáticos del Plan de desarrollo periodo 2012-2015 *Atlántico más Social* pretende lograr familias más prosperas con un proceso de identificación de las mismas, brindando condiciones para el acceso de la familia atlanticense a la habitación, se encuentra el Reto 2 "ATLANTICO CON MENOS POBREZA" con el sub-programa **REVOLUCION DE LA VIVIENDA DIGNA** a través de la construcción de vivienda de interés social con equidad e inclusión social para disminuir los porcentajes de déficit cuantitativo y cualitativo d vivienda, con el que se pretende obtener metas de resultados que pasen de 41.525 a 25.875,¹ y, de 90.304 a 304², de acuerdo con el déficit de vivienda.³

Que posterior a la aprobación del Plan de Desarrollo del departamento del Atlántico para el periodo 2012-2015 por parte de la Asamblea departamental, fue expedida la Ley 1537 de 20 de junio de 2012 mediante la cual se dictaron normas tendientes a facilitar y promover el desarrollo urbano y el acceso a la vivienda señalándose en su artículo 1º, inciso 1, *que esta tiene como objeto señalar las competencias, responsabilidades y funciones de las entidades del orden nacional y territorial, y la confluencia del sector privado en el desarrollo de los proyectos de vivienda de interés social y proyectos de vivienda de interés prioritario destinados a las familias de menores recursos, la promoción del desarrollo territorial, así como incentivar el sistema especializado de financiación de vivienda "*

Que dentro del impulso de la política de vivienda de que habla la ley 1537 de 2012, promovida por el Gobierno Nacional, el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, a través del Decreto 1921 de 2012, reglamentó los artículos 12 y 26 de la Ley 1921 de 2012, *la metodología para la focalización, identificación y selección de los hogares potencialmente beneficiarios del subsidio familiar de vivienda 100% en especie (SFVE), así como los criterios para la asignación de subsidios en especie para la población vulnerable en materia de vivienda de interés social y de interés prioritario, y legalización del subsidio, en el marco del programa de vivienda gratuita dirigido a los hogares de que trata el artículo 12 de la Ley 1537 de 2012"*

¹ Déficit cuantitativo de vivienda

² Déficit cualitativo de vivienda

³ Ordenanza 00138 de Junio 07 de 2012, páginas 226 a 228



SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA

Que, en septiembre de 03 de 2013, la Sub-secretaría de Vivienda y electrificación Rural de la Secretaría de Infraestructura del Departamento del Atlántico, en cumplimiento a facultades delegadas mediante Resolución No.000020 de fecha **Agosto 26** de 2013, expedida por el despacho del señor Secretario de Infraestructura, y a lo que se encuentra establecido en el Decreto No.000675 de fecha agosto 12 de 2013, expedido por el Despacho del señor Gobernador, procedió a la ejecución del acto de priorización e identificación de potenciales familias y hogares a beneficiarse de los subsidios de vivienda familiar (SFVE), dentro del proyecto denominado "Urbanización Santa Lucía" realizado en el Municipio de Santa Lucía, con recursos propios del Departamento y recursos aportados por entidades sin ánimo de lucro; de acuerdo con el porcentaje de composición poblacional del proyecto, el cual además se encuentra viabilizado en el Banco de Proyectos, con el código 120408, que busca atender a las familias que resultaron damnificadas con la ola invernal 2010 2011 y que aún se encuentran en albergues temporales bajo la atención integral del Departamento.

Que en cumplimiento al procedimiento que se encuentra señalado en el Decreto 000675 de 2013, fue expedida la resolución No.000024 de **Noviembre 04** de 2013 por medio del cual se determinan las bases de datos a utilizar para identificar potenciales beneficiarios de los subsidios SFV, fue solicitado a los administradores de las bases de datos de REUNIDOS del DANE, a la Secretaría de Capital Social del departamento encargada de manejar el listado de albergues, el suministro de la base de datos de todos los damnificados del Atlántico; a Confenalco Valle; a la Sub-secretaría de prevención y atención de desastres de la Secretaría del Interior y, a RED UNIDOS, que permita a la Secretaría de Infraestructura acceder al listado de las familias vinculadas a la red de extrema pobreza – Agencia Nacional de Superación de la Pobreza Extrema ANSPE, quienes hicieron llegar al despacho de la Sub Secretaría de vivienda y Electrificación rural, los listados con la información exigida en el Decreto 000675 de 2013.

Que en reunión de fecha 22 de Octubre de 2013, el **CONSEJO DEPARTAMENTAL DE GESTION DE RIEGOS Y MANEJO DE DESASTRES DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO – CDGRD**, aprobó que el Departamento del Atlántico estudie la posibilidad de que puedan formar parte de la lista de potenciales hogares a beneficiarse con la asignación de subsidios las siguientes personas: Para el municipio de **SANTA LUCÍA**: José Campo Bolaño, Angélica María Noguera Cassiani, Raquel María Ortiz Mendoza, Rubén Darío Zúñiga, Yomaira Mendoza Ospino, Claudia Patricia Castro Carreño, Natalia Margarita Salcedo Mercado, Yusefy Paola Mercado Sarmiento, Yamila Sarmiento Villa, Angel Rafael Jordán Pino, Tatiana María Mercado Sarmiento, Gregoria Mercado Sarmiento, Sandra Marcela Contreras Sarabia, Antonio Zabala Mesa, Julia Librada Sarmiento de Mercado, Katya Paola Morales Villa, Amelia Rosa Ortiz Mendoza, Sileidys María Rivera Martínez, Jazmín María Villa Pino, Víctor Manuel Mercado Sarmiento, Yurlanis Suguey Brochero de Ávila, Jhoana del Carmen Sarmiento Villa, Paola Oscarina Carrillo Martínez, Rosa Esther Barraza Machacón, Emilse Isabel Gómez Mosquera, Fernando Arévalo Gómez, Dayana Isabel Contreras Sarabia (caso especial MCH), Minela Patricia Martínez Villa (caso especial MCH), Daniela del Carmen Ariza Vargas. (casa especial MCH).

Que acogida la recomendación señalada al revisarse los listados aplicando los artículos tercero a quinto, en concordancia con el artículo 6º., del Decreto 00675 de agosto 2 de 2013, la priorización e identificación de potenciales familias, para acceder a la conformación de listado de posibles beneficiarios de las 29 viviendas de interés social y prioritario disponibles en el Municipio de Santa Lucía, se considera la conformación de lista con las personas que mas adelante se relacionan originarias de este municipio y que

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA

aún siguen en los albergues de Santa Lucía y son 29 familias; Todos estos hogares se encuentran bajo la atención del Departamento y se encuentran incluidos en los censos elaborados por los CMGRD, y la CDGRD.

Que en consecuencia, se

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Conformar la lista de hogares potenciales beneficiarios para el proyecto denominado "Urbanización Santa Lucía" el Municipio de Santa Lucía con las siguientes personas:

Nº.	T.D.	IDENTIDAD	FECHA NACIMIENTO	EDAD	PARENTESCO	NOMBRE COMPLETO	UBICACIÓN ACTUAL
1	C.C.	12638281	05/09/1940	73	Jefe de Hogar	JOSE CAMPO BOLAÑO	Alojamiento Santa Lucía
2	C.C.	1046338962	01/08/1987	26	Jefe de Hogar	ANGELICA MARIA NOGUERA CASSIANI	Alojamiento Santa Lucía
3	C.C.	22483242	24/11/1973	40	Jefe de Hogar	RAQUEL MARIA ORTIZ MENDOZA	Alojamiento Santa Lucía
4	C.C.	1045682725	21/09/1989	24	Jefe de Hogar	RUBEN DARIO ZUNIGA	Alojamiento Santa Lucía
5	C.C.	22483149	14/07/1956	57	Jefe de Hogar	YOMAIRA MENDOZA OSPINO	Alojamiento Santa Lucía
6	C.C.	1046337006	04/04/1984	29	Jefe de Hogar	CLAUDIA PATRICIA CASTRO CARREÑO	Alojamiento Santa Lucía
7	C.C.	1002096652	22/06/1989	24	Jefe de Hogar	NATALIA MARGARITA SALCEDO MERCADO	Alojamiento Santa Lucía
8	C.C.	1046337648	15/08/1988	25	Jefe de Hogar	YUSEFY PAOLA MERCADO SARMIENTO	Alojamiento Santa Lucía
9	C.C.	1046338449	10/08/1989	24	Jefe de Hogar	YAMILA SARMIENTO VILLA	Alojamiento Santa Lucía
10	C.C.	8487390	13/10/1982	31	Jefe de Hogar	ANGEL RAFAEL JORDAN PINO	Alojamiento Santa Lucía
11	C.C.	22483980	18/09/1977	42	Jefe de Hogar	TATIANA MARIA MERCADO SARMIENTO	Alojamiento Santa Lucía
12	C.C.	22482343	30/10/1966	47	Jefe de Hogar	GREGORIA MERCADO SARMIENTO	Alojamiento Santa Lucía

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA

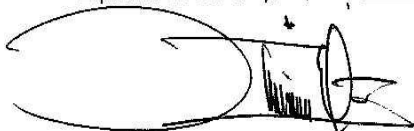
13	C.C.	1046338006	23/01/1989	24	Jefe de Hogar	SANDRA MARCELA CONTRERAS SARABIA	Alojamiento Santa Lucia
14	C.C.	72177576	25/02/1963	50	Jefe de Hogar	ANTONIO ZABALA MESA	Alojamiento Santa Lucia
15	C.C.	22481587	15/04/1955		Jefe de Hogar	JULIA LIBRADA SARMIENTO DE MERCADO	Alojamiento Santa Lucia
16	C.C.	22601265	20/09/1984	29	Jefe de Hogar	KATYA PAOLA MORALES VILLA	Alojamiento Santa Lucia
17	C.C.	22483461	23/08/1976	37	Jefe de Hogar	AMELIA ROSA ORTIZ MENDOZA	Alojamiento Santa Lucia
18	C.C.	1046340887	29/08/1993	20	Jefe de Hogar	SILEIDYS MARIA RIVERA MARTINEZ	Alojamiento Santa Lucia
19	C.C.	22601307	04/05/1984	29	Jefe de Hogar	JAZMIN MARIA VILLA PINO	Alojamiento Santa Lucia
20	C.C.	8816812	01/03/1976	37	Jefe de Hogar	VICTOR MANUEL MERCADO SARMIENTO	Alojamiento Santa Lucia
21	C.C.	1045674408	03/08/1988	25	Jefe de Hogar	YURLANIS SUGEY BROCHERO DE AVILA	Alojamiento Santa Lucia
22	C.C.	1046338217	16/12/1988	25	Jefe de Hogar	JHOANA DEL CARMEN SARMIENTO VILLA	Alojamiento Santa Lucia
23	C.C.	1046338205	26/05/1989	24	Jefe de Hogar	PAOLA OSCARINA CARRILLO MARTINEZ	Alojamiento Santa Lucia
24	C.C.	1007117756	11/02/1992	21	Jefe de Hogar	ROSA ESTHER BARRAZA MACHACON	Alojamiento Santa Lucia
25	C.C.	1046339232	20/06/1990	23	Jefe de Hogar	EMILSE ISABEL GOMEZ MOSQUERA	Alojamiento Santa Lucia
26	C.C.	8816470	29/05/1973	40	Jefe de Hogar	FERNANDO AREVALO GOMEZ	Alojamiento Santa Lucia
27	C.C.	22483794	11/12/1980	33	Jefe de Hogar	DAYANA ISABEL CONTRERAS SARABIA	Alojamiento Santa Lucia
28	C.C.	22483775	08/11/1979	34	Jefe de Hogar	MINELA PATRICIA MARTINEZ VILLA	Alojamiento Santa Lucia
29	C.C.	1046337946	26/09/1991	22	Jefe de Hogar	DANIELA DEL CARMEN ARIZA VARGAS	Alojamiento Santa Lucia

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA

ARTICULO SEGUNDO: Como consecuencia de lo anterior y en cumplimiento a lo establecido en el artículo séptimo del Decreto 00675 de 2013, envíese al despacho del señor Gobernador el presente documento que se constituye en el listado de hogares potenciales beneficiarios para el proyecto denominado "Urbanización Santa Lucía" ubicado en el Municipio de Santa Lucía.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Expedida en Barranquilla, a los **9 NOV. 2013** días del mes de Noviembre de 2013.



JAIME MARTINEZ GONZALEZ
Sub-Secretario de Vivienda y Electrificación Rural
Secretaría de Infraestructura departamento del Atlántico.